



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

El Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos Indígenas en las regiones de Loreto y Ucayali a luz del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:

Greysse Lizeth Colonio Barrueto

ASESOR:

Dr. Nilton César Velazco Lévano

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Constitucional

LIMA-PERÚ

2016

Página del Jurado

Guisseppi Paul Morales Cuati

Presidente

María Esther Melgar Apagüeño

Secretario

Luis Felipe Loayza León

Vocal

Dedicatoria

La presente investigación está dedicada a mis padres y a mis abuelos, quienes han permitido la culminación de mi carrera profesional de manera exitosa.

Agradecimiento

A mis padres por su apoyo incondicional, para lograr mi más grande orgullo de ser una profesional.

A mi asesor por su ardua dedicación en proporcionarnos conocimientos valiosos para la tesis.

Declaración Jurada de Autenticidad

Yo, Greysse Lizeth Colonio Barrueto con DNI N° 47008469, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que:

1. La es de mi autoría
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiado, es decir, ni ha sido publicado ni presentado con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude, plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y la consecuencia que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 01 de julio de 2016

Greysse Lizeth Colonio Barrueto
DNI N° 47008469

Presentación

Señores miembros del Jurado:

La presente investigación titulada, “El Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos Indígenas en las Regiones de Loreto y Ucayali a la luz del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo”, con la finalidad de analizar la manera como se está aplicando el proceso de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas a Luz del Convenio 169 de la OIT en las Regiones de Loreto y Ucayali para garantizar sus derechos colectivos.

Así, cumpliendo con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, la investigación se ha organizado de la siguiente manera; en la parte introductoria (I) se consigian la aproximación temática, antecedentes y trabajos previos que ayudaron a la construcción del marco teórico; en la segunda (II) parte se realiza la formulación del problema, los objetivos, los supuestos jurídicos generales y específicos, la relevancia del tema y por último la contribución que se realiza con la investigación. En la tercera (III) parte se desarrolla el marco metodológico, momento que se aplica las técnicas e instrumentos de recolección de datos, para comprobar el supuesto jurídico; en la cuarta (IV), se obtienen los resultados los que nos permiten llegar a las conclusiones; en la quinta (V) se realiza la discusión de los resultados; en la sexta (VI) se logra las conclusiones respecto a los objetivos planteados; y la última séptima (VII) se expone las recomendaciones. Al final se encontrará las referencias bibliográficas utilizadas en la investigación y los anexos correspondientes que se adjuntan.

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

La Autora

ÍNDICE

	Página
Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración Jurada de Autenticidad	v
Presentación	vi
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	.14
2.1. Aproximación Temática	.15
2.2. Formulación del Problema de Investigación:	20
2.2.1. General	20
2.2.2. Específico	.20
2.3. Justificación	20
2.3.1. Teórica	20
2.3.2. Metodológica	21
2.3.3. Práctica	21
2.4. Relevancia	.21
2.5. Contribución	21
2.6. Objetivos	22
2.6.1. Objetivo General	.22
2.6.2. Objetivos Específicos	22
2.7. Supuestos	.22
2.7.1. Supuesto General	22
2.7.2. Supuesto Específico	22
3. MARCO METODOLÓGICO	24
3.1. Metodología	25
3.1.1. Tipo de Estudio	25
3.1.2. Diseño	25
3.2. Escenario de Estudio	26
3.3. Caracterización de Sujetos	.26
3.4. Trayectoria Metodológica	.27

3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	27
3.5.1. Técnicas de recolección de datos	27
3.5.2. Instrumentos de Recolección de datos	.29
3.6. Tratamiento de la Información	30
3.7. Mapeamiento	.31
3.8. Rigor Científico	.31
4. RESULTADOS	33
4.1. Descripción de Resultados	34
4.1.1. Análisis de Fuente Documental	.34
4.1.2. Descripción y análisis del Marco Normativo Internacional	43
4.1.3. Descripción y Análisis del Marco Normativo Nacional	50
4.1.4. Análisis Jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	54
4.1.5. Análisis Jurisprudencial del Tribunal Constitucional	57
4.1.6. Descripción y Análisis de Audios	60
4.1.7. Descripción y Análisis de Casos	68
4.1.8. Análisis de Entrevistas	69
5. DISCUSIÓN	80
5.1. Matriz de Divergencia y Convergencia	81
5.2. Prueba de Hipótesis	85
VI. CONCLUSIONES	.88
VII. RECOMENDACIONES	90
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	92
ANEXOS	97
Anexo N° 1: Matriz De Consistencia	98
Anexo N° 2: Guía de Entrevistas	99
Anexo N° 3: Validación del Instrumento	103
Anexo N° 4: Entrevistas	106
Anexo N° 5: Relación de Procesos de Consulta Previa	119
Anexo N° 6: Imágenes de la conferencia	120
Anexo N° 7: Audios de entrevistas grabadas	123

Resumen

Mediante la presente Tesis, se planteó como objetivo general analizar la aplicación del derecho a la Consulta Previa de los Pueblos Indígenas por parte del Estado a la luz del Convenio 169 de la OIT en las Regiones de Loreto y Ucayali. El tipo de estudio es fenomenológico, con diseño etnográfico y narrativo en el enfoque cualitativo, asimismo, la población está constituida por especialistas en el Derecho Constitucional, Ambiental, Funcionarios de la Defensoría del Pueblo, Representantes de Organizaciones especialistas en Pueblos Indígenas, Antropólogos, la técnica de recolección de datos es la entrevista con preguntas abiertas, que permiten al entrevistado poder brindar su posición respecto al tema de investigación; análisis de fuente documental consistente en doctrina, jurisprudencia, informes nacionales e internacionales, análisis de casos de procesos de consulta previa, análisis de audios, que fueron entrevistas grabadas, conferencias, seminarios sobre pueblos indígenas; Llegando a la conclusión que el Estado Peruano aplica el Derecho de Consulta Previa de los Pueblos Indígenas de manera Inadecuada, puesto que incumple con los lineamientos rectores dados por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, lo cual ha vulnerado los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, en referencia a los Derecho al Territorio y el Derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, asimismo la ineficiente implementación del proceso de consulta previa, por falta de directrices para identificar las medidas administrativas a ser consultadas.

Palabras Claves: Medio Ambiente, Territorio, Consulta Previa, Pueblos Indígenas, Convenio 169, Medidas Administrativas.

Abstract

By this thesis, it was raised as a general objective to analyze the implementation of the right to prior consultation of Indigenous Peoples by the State in the light of ILO Convention 169 in the regions of Loreto and Ucayali. The type of study is phenomenological, ethnographic and narrative design in the qualitative approach, also, the population is made up of specialists in Constitutional Law, Environmental, officials of the Ombudsman, representatives of specialists Organizations Indigenous Peoples, Anthropologists, the data collection technique is the interview with open questions that allow the respondent to provide its position on the research topic; analysis of documentary source consisting of doctrine, jurisprudence, national and international reports, case analysis prior consultation processes, audio analysis, which were taped interviews, conferences, seminars on indigenous peoples; concluding that the Peruvian State applies the Law of Prior Consultation of Indigenous Peoples inappropriately, since breach with the governing guidelines given by the Convention 169 of the International Labour Organization, which violated the collective rights of Indigenous peoples, in reference to the right to land and the right to live in a healthy and balanced environment, also the inefficient implementation of the process of consultation, lack of guidelines to identify administrative measures to be consulted.

Keywords: Environment, Territory, Prior Consultation, Indigenous Peoples, ILO Convention 169, Administrative Measures.